

OFICIO ORD. N°

MAT.: Informa sobre materia consultada por Comisión de Seguridad Ciudadana.

ANT.: Oficio N° 506/25/2025, de 19 de junio de 2025, de la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Honorable Cámara de Diputados.

Valparaíso,

**DE: MARIA JAZMIN RODRIGUEZ CALLEJAS
DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS (S)**

**A: HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

Junto con saludarle respetuosamente y en respuesta a lo solicitado por la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Honorable Cámara de Diputados, acerca de la situación de seguridad en el recinto Puerto Seco de Los Andes, y de los planes y programas considerados para mejorar la infraestructura y la dotación de guardias que se requiere para su funcionamiento en condiciones de normalidad, me permito señalar que la seguridad al interior del PTLA (Puerto Terrestre Los Andes), corresponde al concesionario, con excepción del interior de los edificios administrativos de los servicios públicos y edificio andén, donde la seguridad está a cargo de los propios servicios que operen en ella.

Al respecto, es el inspector fiscal (Dirección General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas) el encargado que el concesionario dé cumplimientos a estas obligaciones, siendo esto señalado tanto en las Bases de Licitación como el respectivo contrato.

En relación con la seguridad fuera del PTLA, esto es, aquella referida a las vías públicas, ella depende principalmente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y de las Fuerzas de Orden y Seguridad, como Carabineros y la Policía de Investigaciones, no siendo ello responsabilidad del concesionario como tampoco de Aduanas o del inspector fiscal.

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, la Dirección Regional de Aduanas de Los Andes ha participado en forma permanente en conjunto con la Concesionaria del PTLA y la Inspección Fiscal del MOP, de múltiples instancias público-privadas para discutir, acordar y articular la implementación de distintas iniciativas planteadas por los usuarios del puerto terrestre para mejorar la seguridad al interior y en el entorno del recinto. Entre estas medidas pueden mencionarse al menos las siguientes: instalación de barreras eléctricas al ingreso de vehículos tanto en el edificio comercial como en el administrativo; la instalación de cámaras de seguridad en los pisos de los edificios comerciales y administrativos de manera de redistribuir el personal de seguridad hacia áreas en las que su presencia disuasiva sea más efectiva; el resguardo de todos los accesos para asegurar los ingresos por la zona que corresponda; la renovación de luminarias y la incorporación de nuevas cámaras dentro





del PTLA para mejorar el control de los usuarios que ingresan/circulan por las playas de estacionamiento de camiones, entre otras.

Con el objetivo de aportar más información, cabe señalar que, conforme al numeral 1.10.2.1, letra f) de las bases de licitación de esta concesión, corresponde al Concesionario prestar el servicio de vigilancia y control dentro del área asignada. Para ello, deberá contar con personal calificado y con el equipamiento necesario, el cual debe contemplar, al menos, un sistema de intercomunicación entre el personal de vigilancia ya sea mediante radio u otro medio similar.

Adicionalmente, el Concesionario deberá presentar al Inspector Fiscal para su aprobación, cada 12 meses, un plan de prestación del servicio, que deberá considerar acciones de coordinación con Carabineros de Chile en caso que se requiera su intervención, e indicar las medidas consideradas para prevenir accidentes, robos, otros delitos o cualquier acto malicioso que pudiere tener lugar en el área de concesión, además de detallar la manera de enfrentar dichas situaciones en caso que se presentasen.

Así, se especifica que el servicio de vigilancia y control deberá cumplir las siguientes exigencias mínimas en las zonas indicadas:

Zona de Parqueadero:

El concesionario deberá controlar el ingreso, egreso y seguridad de la Zona de Parqueadero, para ello, deberá contar todos los días del año y las 24 horas del día, con un mínimo de cuatro (4) guardias en esta zona.

Zona de Andenes:

El Concesionario deberá contar por todo el tiempo de atención de esta zona, con al menos un (1) guardia para cada acceso contemplado a la Zona de Andenes, que permitirá(n) el ingreso a dicha zona exclusivamente del personal acreditado e informado al concesionario por el SNA, SAG o SSA.

Adicionalmente, el concesionario deberá contar, por todo el tiempo de atención de la Zona de Andenes, con un guardia al interior de esta.

Zona de Control de Acceso y Salida al Recinto:

El concesionario deberá contar todos los días del año y las 24 horas del día, con al menos un (1) guardia, en la zona de control de acceso y salida del recinto.

Con todo, el concesionario será responsable de controlar y vigilar la totalidad del área de concesión, a excepción del interior de los edificios administrativos de los servicios públicos y edificio andén, donde la seguridad estará a cargo de los propios servicios que operen en ella.

El concesionario podrá proponer cambios a los requerimientos mínimos estipulados precedentemente, a través del ofrecimiento de sistemas de control y vigilancia remota u otros que en ningún caso signifiquen una disminución en la seguridad del recinto, lo que será calificado por el Inspector Fiscal.

Por su parte la letra g) del numeral 1.10.2.1. de las bases de licitación a propósito del Control de Ingreso/Egreso al Puerto Terrestre Los Andes, señala que:

El Concesionario deberá controlar todo vehículo que ingrese al interior o egrese desde el Puerto Terrestre Los Andes, para lo cual, deberá habilitar casetas en un lugar que permita el





tránsito expedito al recinto, evitando la generación de cuellos de botella o atochamientos en las áreas de ingreso.

El Concesionario deberá desarrollar las siguientes funciones en la zona de Control de ingreso/egreso al Puerto Terrestre, las que serán aplicables a todo vehículo de carga que transite por el recinto:

Al ingreso:

- Registrar la patente del tractor y semirremolque o remolque
- Registrar tara y peso neto que arroje la balanza electrónica automática y hora de ingreso del camión al Puerto Terrestre Los Andes.
- Asignar en el parqueadero de la zona primaria, en la zona primaria bajo régimen de almacenaje o en el parqueadero fuera de zona primaria, según corresponda de acuerdo con los criterios establecidos por el SNA, el lugar a utilizar por cada vehículo que ingrese al recinto
- Mantener un registro del número de estacionamientos que estén siendo utilizados
- Enviar electrónicamente dicha información al SNA, de conformidad al procedimiento y formato que le indique el Inspector Fiscal, para esto el concesionario deberá conectarse a través de terminales de red con el software utilizado por el SNA.

Al egreso:

- Registrar patente del tractor y semirremolque o remolque y hora de salida del camión del Puerto Terrestre Los Andes y enviar electrónicamente esta información al Servicio Nacional de Aduanas, conforme al procedimiento y formato que le indique el Inspector Fiscal.

Servicio de Control en Zona de Parqueadero

En la Zona de Parqueadero, el Concesionario deberá realizar las siguientes funciones:

- Dirigir y controlar que cada vehículo se estacione en el lugar que le fue asignado.
- Contar con guardias que controlen la seguridad de los camiones y la carga.
- Tomar medidas tendientes a disminuir la posibilidad que la Zona de Parqueadero sea sobrepasada.

Servicio de Control en Zona de Andenes

En la Zona de Andenes, el Concesionario deberá realizar las siguientes funciones:

- Controlar y registrar la fecha, hora y matrícula de cada camión, tanto al ingreso como a la salida de la Zona de Inspección.
- Dirigir que cada camión se estacione en el andén que le corresponda según el tipo de carga que transporte y fiscalización a la que será sometido (abierto, cerrado).
- Registrar y dejar constancia en un lugar de público conocimiento y visible fácilmente, de la hora en que el camión quede en condiciones de abandonar la zona de andenes,





lo que ocurrirá una vez que hayan finalizado los procesos de inspección o aforo, estiba, encarpe y puesta de sellos, según corresponda.

- Cobrar la tarifa por sobretiempo de uso de andenes de control y aforo establecida en el artículo 1.12.2.2 cuando corresponda y,
- Dirigir la salida de los camiones de la zona de andenes.

Finalmente, y para mayor abundamiento, me permito destacar que se encuentra en tramitación una ampliación de espacios en el PTLA la que tiene por objeto el parqueadero de camiones y evitar aglomeraciones en la carretera y aportar a la seguridad del sector. Esta ampliación señalada, se encuentra actualmente en trámite ante la Contraloría General de la República.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

MARIA JAZMIN RODRIGUEZ CALLEJAS
DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS (S)

MJR/MRC





Departamento Jurídico
JVC/CDN
E5696/2025



**SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
OFICINA OIRS
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
DIRECCIÓN NACIONAL**

SSD 19020 FECHA 27.06.2025

SANTIAGO, **26 JUNIO 2025**

ORD. Nº **1249/2025**

ANT.: Oficio Nº 506/25/2025, de 19 de junio de 2025, de la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Honorable Cámara de Diputados, recibido en esta Secretaría de Estado el 19 de junio de 2025.

MAT.: Deriva solicitud para fines que se indican.

DE: **HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

A: **ALEJANDRA ARRIAZA LOEB
DIRECTORA NACIONAL – SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS**

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado el oficio indicado en el antecedente, mediante el cual la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Honorable Cámara de Diputados, acordó oficiar a este Ministerio, y por su intermedio, a la Directora del Servicio Nacional de Aduanas, para que *“informe sobre la situación de seguridad en el recinto Puerto Seco de Los Andes, y de cuenta de los planes y programas considerados para mejorar la infraestructura y la dotación de guardias que se requiere para su funcionamiento en condiciones de normalidad”*.

Al respecto, se remite el documento citado en el antecedente y se solicita tenga a bien informar sobre la materia, según corresponda, a fin de que esta Secretaría de Estado envíe una respuesta a la señalada Comisión de la Honorable Cámara de Diputados.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

Distribución:

- Coordinación de Servicios Relacionados, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 20.910, de 2016.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<http://doc.digital.gob.cl/validador/JR0MHM-796>



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código: **K45W-7GVN-RKP7-DD8P**



Valparaíso, 19 de junio de 2025.

Oficio 506/25/2025

La Comisión de Seguridad Ciudadana, acordó oficiar a US., para que, por su intermedio, la directora Nacional de Aduanas, señora Alejandra Arriaza Loeb, informe sobre la situación de seguridad en el recinto Puerto Seco de Los Andes, y de cuenta de los planes y programas considerados para mejorar la infraestructura y la dotación de guardias que se requiere para su funcionamiento en condiciones de normalidad.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US., en virtud del referido acuerdo y por orden del presidente (A) de la Comisión **diputado Andrés Longton Herrera**.

Dios guarde a US.

MARIO REBOLLEDO CODDOU
Abogado Secretario de la Comisión

AL MINISTRO DE HACIENDA, SEÑOR MARIO MARCEL CULLELL.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Firmado electrónicamente
verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JR0MHHM-796>

Código de verificación: 6A0F15F647D622A7

Firmado por Mario Arturo Rebolledo Coddou
Fecha 19/06/2025 12:23:39 CLT